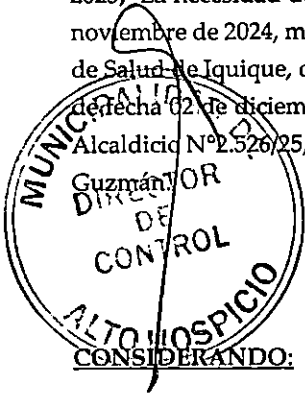


VISTOS:

Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 9.878/24 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°9.993/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024 mediante el cual se nombra la línea de subrogación del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N°8.261/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, que fija Dotación 2025; La necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 9.672/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba Resolución Exenta N°04.770/24 de fecha 06 de noviembre de 2024, del Servicio de Salud de Iquique, que aprueba la Dotación de Salud 2025 para la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°9.744/24, de fecha 02 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra en calidad de plazo fijo a doña Angie Catalán Torres; Decreto Alcaldicio N°2.526/25, de fecha 23 de abril de 2025, mediante el cual se nombra en calidad de plazo fijo a doña Carolina Huerta



CONSIDERANDO:

Memorándum N°3.847/2025, de fecha 06 de junio de 2025, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de Plazo Fijo a él o los siguientes profesionales y así, optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO

I.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de Plazo Fijo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la o las siguientes personas:

CESFAM DR. YANDRY AÑAZCO MONTERO.

1.- RUT	:	
Nombre	:	Angie Catalán Torres.
¿LA presente designación implica continuidad de labores en el servicio?	:	Si. (DA N°9.744/24)
¿Es un contrato de reemplazo?	:	No.
¿Mientras dure la ausencia del reemplazo?	:	No.
Calidad	:	Plazo Fijo
Cargo	:	Administrativa.
Función	:	Administrativa.
Categoría Nivel	:	Categoría E, Nivel 14.
Periodo de vigencia	:	Desde 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
Horas semanales	:	44 horas.
Jornada	:	Jornada Ordinaria.
Dependencia de desempeño	:	Establecimiento de Salud.
Establecimiento de Salud	:	CESFAM Dr. Yandry Añezco Montero.
Debe rendir Caución	:	No.
Debe presentar declaración de intereses	:	No
Debe presentar declaración de patrimonio	:	No
Certificado de antecedente útil para el ingreso a la Administración Pública	:	Si.

Declaración de probidad	:	Si.
Dotación D.A 8.261/24	:	CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero.
Desempeño difícil	:	Siempre y cuando este declarado por el MINSAL
Centro Calificador	:	Según lugar de desempeño

2.- RUT	:	
Nombre	:	Carolina Huerta Guzmán.
¿LA presente designación implica continuidad de labores en el servicio?	:	Si. (DA N°2.526/25)
¿Es un contrato de reemplazo?	:	No.
¿Mientras dure la ausencia del reemplazo?	:	No.
Calidad	:	Plazo Fijo.
Cargo	:	Auxiliar de Servicios de Salud.
Función	:	Conductor.
Categoría Nivel	:	Categoría F, Nivel 15.
Periodo de vigencia	:	Desde el 01 de agosto de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.
Horas semanales	:	44 horas.
Jornada	:	Jornada Ordinaria.
Dependencia de desempeño	:	Establecimiento de Salud.
Establecimiento de Salud	:	CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero.
Debe rendir Caución	:	Si.
Debe presentar declaración de intereses	:	No.
Debe presentar declaración de patrimonio	:	No.
Certificado de antecedente útil para el ingreso a la Administración Pública	:	Si.
Declaración de probidad	:	SI.
Dotación D.A N°8.261/2024	:	CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero.
Desempeño difícil	:	Siempre y cuando este declarado por el MINSAL
Centro Calificador	:	Según lugar de desempeño

II.- Por razones impostergables de buen servicio, él o los profesionales asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

III.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

IV.- Encárguese a la Sección de Remuneraciones de la Unidad de Gestión de Personas, el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

V.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 3.692/2025.-

VI.- Encárguese a la Sección de Ciclo Laboral de la Unidad de Gestión de Personas, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa(s) de la Comuna de Alto Hospicio; Don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal(s). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Sección: Oficina de Salud.

A/C/acj
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados